



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-300-2017

Señores

Ing. Luis Amoroso Mora

Alcalde de Ambato

Lic. María Fernanda Naranjo

Vicealcaldesa de Ambato

Ing. Salomé Marín

Concejala de Ambato

Eco. Fabián Luzuriaga

Concejal de Ambato

Ciudad

De mi consideración:

Ref: Of. DA-17-0667 FW 22345

Fecha: 06 de junio de 2017

Asunto: Licencia al Ing. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 10 al 24 de junio de 2017 para asistir al II Curso Iberoamericano sobre Tratamiento de Aguas Residuales y Explotación de Estaciones Depuradoras

Mediante oficio DA-17-0667, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato informa que ha sido invitado por parte de la CAF Banco de Desarrollo de América Latina a participar en el II Curso Iberoamericano sobre tratamiento de Aguas Residuales y Explotación de Estaciones Depuradoras, que tendrá lugar en Madrid España entre los días 12 al 23 de junio del presente año, señalando que la invitación cubre el pasaje aéreo de ida y regreso y el hospedaje en el hotel durante los días del desarrollo del curso, debiendo esta Municipalidad cubrir los gastos de alimentación y transporte interno durante las fechas del evento, por lo expuesto solicita se conceda licencia a partir del 10 al 24 de junio de 2017 para asistir a dicha invitación.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 6 de junio de 2017, acogiendo el contenido del oficio DA-17-0667, de Alcaldía, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;
- Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” establece: “Art. 17.- De las vacancias y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-300-2017

Página 2

licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada... Sin perjuicio de lo tipificado en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las licencias con remuneración referidas en el presente artículo se aplicarán al Alcalde o Alcaldesa,”;

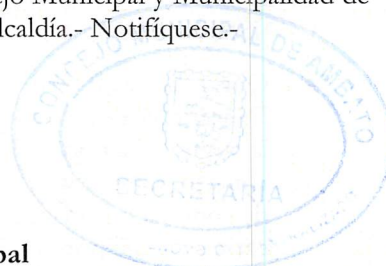
- Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, en virtud del encargo de la Alcaldía a la licenciada María Fernanda Naranjo, mociona que la señorita concejala ingeniera Salomé Marín actúe como Vicealcaldesa de Ambato (s); y,
- Que, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, solicita se convoque a su concejal suplente para las fechas señaladas;

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 10 al 24 de junio de 2017 para asistir al II Curso Iberoamericano sobre Tratamiento de Aguas Residuales y Explotación de Estaciones Depuradoras, que tendrá lugar en Madrid España entre los días 12 al 23 de junio del presente año, señalando que la invitación realizada por el CAF Banco de Desarrollo de América Latina cubre el pasaje aéreo de ida y regreso y el hospedaje en el hotel durante los días del desarrollo del curso, debiendo esta Municipalidad de Ambato cubrir los gastos de alimentación y transporte interno durante las fechas del evento;
2. Encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato mientras dure la ausencia del señor Alcalde titular;
3. Designar a la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, como Vicealcaldesa subrogante del 10 al 24 de junio de 2017, en virtud de que la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, asumirá las funciones de la Alcaldía de Ambato, mientras dure la ausencia de su titular;
4. Convocar al economista Fabián Luzuriaga, Concejal Suplente de la licenciada María Fernanda Naranjo, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, mientras dure la subrogación de funciones de la Alcaldía.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano Financiero (Anexos)
Archivo Concejo (Original Of. DA-17-0667 y adjuntos)
MV/Sonia Cepeda
2017-06-06

Sec. Ejec. Alcaldía
RC.

Asesoría

Vicealcaldía

Sala Comisiones

Comunicación

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

